

IPP-01-2017
Partido político VAMOS en Organización
Inscripción



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador, a las doce horas y veinticinco minutos del uno de noviembre de dos mil diecisiete.

Agréguese a sus antecedentes el informe de 13-10-2017 suscrito por el Secretario General del Tribunal Supremo Electoral.

Por recibido el escrito presentado a las ocho horas y cincuenta y dos minutos del diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, suscrito por la licenciada Catia Estefany Hernández de Aparicio, de generales conocidas en el presente procedimiento.

Al escrito presentado se agregan tres ejemplares del Estatuto del instituto político VAMOS en organización.

A partir de lo anterior, este Tribunal realiza las siguientes consideraciones:

I. 1. En el presente procedimiento, por medio de resolución de 25-08-2017 se aprobó la cantidad de 57,382 registros de ciudadanos respaldantes del instituto político VAMOS en Organización.

2. Asimismo, en virtud de la presentación de la solicitud de inscripción del instituto político VAMOS, por medio de la resolución de 5-09-2017, luego de haber analizado la solicitud de inscripción en referencia y en aplicación de los artículos 13, 14, y 19 de la Ley de Partidos Políticos (LPP), este Tribunal constató que dicha solicitud fue presentada dentro del plazo legal habilitado para tal efecto —en este caso, luego de la publicación de resultados de una elección y antes de los ocho meses anteriores a la finalización de un ejercicio legislativo y municipal- y cumplía con los requisitos formales establecidos por la LPP; por ello, se ordenó: a. Que se publicara en la página web del Tribunal Supremo Electoral la solicitud de inscripción presentada por las Delegadas Especiales del partido político VAMOS en organización. b. Que se publicara en un diario de circulación nacional el resumen de la solicitud de inscripción que contuviese: i) la denominación, colores y símbolo del partido; ii) el nombre de sus fundadores y de los miembros de su máximo organismo de dirección; iii) el nombre de sus representantes legales; iv) la visión, ideario, principios y objetivos del partido en organización; y v) la nómina de los ciudadanos y



ciudadanas que respaldan la inscripción del partido, y que se indicara además, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 15 LPP, que dicha publicación se realizaba a fin de que las personas naturales o jurídicas que acrediten un interés pudieran presentar ante el Tribunal, durante los cinco días posteriores a la publicación, su oposición a la inscripción del partido político. c. Que se informara a este Tribunal, por parte de las Delegadas Especiales del instituto político VAMOS en organización, la efectiva realización de la publicación antes señalada.

3. Por medio de resolución de 10-10-2017, en vista de lo informado por las Delegada Especial del instituto político VAMOS en organización, y dado que el Tribunal constató que se efectuó la publicación ordenada por el artículo 14 de la Ley de Partidos Políticos en la edición del 19-09-2017 del periódico El Diario de Hoy, y que, como consecuencia de ello, el plazo para la presentación de oposiciones a la inscripción de dicho partido político fue durante los cinco días posteriores a la publicación efectuada; se requirió a la Secretaría General que rindiera informe sobre la presentación o no de oposiciones en el plazo antes referido.

II. El Secretario General de este Tribunal, a través de su informe señala que según el registro de entrada de documentos de dicha secretaría, durante el periodo que comprendió los días 20, 21, 22, 25 y 26 de septiembre –cinco días hábiles posteriores a la publicación realizada por el instituto político VAMOS en organización en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 14 de la Ley de Partidos Políticos [edición del 19-09-2017 del periódico El Diario de Hoy]- no se presentaron oposiciones referidas a la inscripción del instituto político VAMOS en organización.

III. Por otra parte, la Delegada Especial del instituto político VAMOS en organización en el escrito mencionado al inicio de la presente resolución señala que: “en fecha treinta y uno de agosto del corriente año, se presentó escrito de solicitud de inscripción del partido político VAMOS en organización, que por un error involuntario se agregaron los Estatutos que previamente habían sido observados por este Honorable Tribunal, por lo que presentamos los que fueron subsanados y aprobados posteriormente”, y pide en concreto que “se le admitan nuevamente los tres ejemplares en formato articular los Estatutos del Partido Político Vamos”.

IV. 1. En consecuencia, verificados los requisitos que establece la LPP, y vencidos los plazos establecidos en el artículo 15 LPP, es procedente aprobar la inscripción del instituto político VAMOS en organización; ordenar el registro del referido instituto político en organización; ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial a costa de la parte interesada y por una sola vez, dentro de los cinco días posteriores a la inscripción.

2. Para efecto de garantizar la publicación antes mencionada, deberá ordenarse al partido político VAMOS en organización que luego de realizar el referido acto lo informe a este Tribunal.

3. Asimismo, deberá ordenarse la publicación del estatuto del partido político VAMOS en organización en el sitio web institucional, indicando la fecha del asiento de inscripción.

Por tanto, con base en lo expuesto y de conformidad con los artículos 72 ordinal 2°, 208 inciso 4° de la Constitución de la República; 3, 13, 14, 15 16, 17 y 19 de la Ley de Partidos Políticos; este Tribunal **RESUELVE**:

a. *Inscribase* al partido político VAMOS.

b. *Ordénese* el registro del partido político VAMOS.

c. *Ordénese* la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, a costa de la parte interesada y por una sola vez, dentro de los cinco días posteriores a la notificación de la presente resolución.

d. *Ordénese* al partido político VAMOS que informe a este Tribunal la efectiva realización de la publicación ordenada en el literal anterior.

e. *Ordénese* la publicación del Estatuto del partido político VAMOS en el sitio web institucional, indicando la fecha del asiento de inscripción.

f. *Notifíquese*.

